

RESOLUCION N° 0000322 DE DICIEMBRE 15 DE 2015

“Por medio de la cual se reglamentan las actuaciones de los involucrados al proceso de convocatoria pública de aspirantes a proveer el cargo de Contralor Departamental del Atlántico, ”

**LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2015, en su artículo 23 modificó el inciso cuarto del artículo 272 de la Constitución Nacional, ordenando, que la elección de los Contralores Departamentales, corresponde a las Asambleas Departamentales, mediante convocatoria pública, indicando que éste debe hacerse *conforme a la ley*.

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2015, le otorga plenas atribuciones a las Asambleas Departamentales para la elección de Contralor Departamental, para lo cual resulta propio reglar la Convocatoria Pública que trata la norma, a través de la cual se elegirá al Contralor respectivo.

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2015, al asignar tal competencia, fija los principios bajo los cuales se debe desarrollar el proceso de elección, siendo estos, el de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

Que el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, modificó los incisos 4º y 8º del artículo 172 de la Constitución Política y estableció que los Contralores Departamentales, Distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, para el periodo igual al Gobernador o Alcalde según el caso.

Que la convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental del Atlántico debe realizarse con apremio debido a la inaplazable terminación del periodo Constitucional del actual Contralor Departamental del Atlántico, por lo tanto se deben utilizar criterios objetivos e imparciales para la evaluación y a su vez verificar la preparación y la experiencia de los aspirantes de tal manera que debe existir un sistema de información, infraestructura y organización administrativa para realizar la verificación de las hojas de vida de los aspirantes.